

Sunchales, 26 de abril de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1968 / 2010**

**VISTO:**

La [Ordenanza N° 1828/08](#), y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicha Ordenanza se instituye el "Programa de Fomento a las Cooperativas Escolares";

Que este Programa de Fomento tiene como objetivo profundizar la doctrina, valores y principios del cooperativismo;

Que teniendo en cuenta las importantes y crecientes actividades desarrolladas por las cooperativas escolares en pos del bien común, este Cuerpo Deliberativo cree conveniente una readecuación del monto a percibir para cumplir con sus objetivos;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1968 / 2010**

**Art. 1°)** Modifícase el Art. 5°) Inc. 1) de la [Ordenanza N° 1828/08](#) el que quedará redactado de la siguiente manera: "El 3% del ingreso que en concepto de Derecho de Registro e Inspección, hayan efectivamente realizado las entidades cooperativas de la ciudad".-

**Art. 2°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diez.-